



## Ponencia

## Número de recurso

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco***Presidenta del Pleno***526/2021**

## Nombre del sujeto obligado

## Fecha de presentación del recurso

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana  
del Estado de Jalisco****17 de marzo de 2021**Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución**19 de mayo de 2021****MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD***Respecto al punto 5 de la solicitud  
información:**“... al desplegar los citados links para  
revisar la información requerida, se  
observa que el contenido de dichos links  
**NO CORRESPONDE A LA  
INFORMACIÓN SOLICITADA...**” Sic.***RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO***AFIRMATIVO PARCIALMENTE***RESOLUCIÓN****Se SOBRESEE** el presente recurso de  
revisión, **toda vez que, el sujeto  
obligado realizó actos positivos,  
pronunciándose respecto a la  
información peticionada.**En consecuencia, archívese el presente  
recurso de revisión como asunto  
concluido.**SENTIDO DEL VOTO**Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor.Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.**INFORMACIÓN ADICIONAL**

## CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

**I.- Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

**II.- Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado, **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, el día 17 diecisiete de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por la cual, se tiene que, el presente medio de impugnación fue presentado dentro del término de 15 quince días hábiles que prevé la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de su artículo 95 fracción I.

**VI.- Procedencia del recurso.** El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **X** toda vez que el sujeto obligado, entrega información que no corresponde con lo solicitado, advirtiendo que sobreviene una causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII. Suspensión de términos.** Es menester señalar que, de conformidad con los Acuerdos identificados de manera alfanumérica; AGP-ITEI/001/2021, AGP-ITEI/003/2021, emitidos por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, se determinó declarar como días inhábiles los días del 18 dieciocho de enero al 12 doce de febrero del año 2021, suspendiendo los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de la materia tanto para este Instituto como para todos sujetos obligados del estado de Jalisco, esto con la finalidad de contribuir con las medidas para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.

## SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

**VII.- Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

## REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión fue presentada el día 26 veintiséis de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, a través de su presentación por medio de correo electrónico, en la cual se petitionó lo siguiente:

*“Con el gusto de saludarles y a la vez solicitando de una forma respetuosa, la siguiente información respecto de los Órganos Autónomos Constitucionales denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; lo anterior, en el tenor de la siguiente relación de puntos:*

*1.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Sí en cada uno de los Órganos autónomos indicados en*

los números del 1 al 5; sus Órgano Interno de Control cuentan con la estructura indica por Ley debiendo ser: a) Un Titular del Órgano Interno de Control; b) un titular de Auditoría; c) un Titular de Investigación; d) un Titular de Substanciación; e) un Titular de Responsabilidades; f) algún titular de otra área que se hubiese creado para que el Órgano de Control Interno sea capaz de cumplir con las funciones encomendadas para el combate de la corrupción y su prevención.

2.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- En relación al número 1 que antecede; se me proporcione el nombre de los servidores públicos que ocupan cada una de las titularidades mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f); así mismo, el número de servidores públicos que conforman cada una de las áreas solicitadas en los incisos mencionados.

3.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Se me indique la fecha en que fue incorporó a la estructura del Órgano Autónomo denominado por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA , el Órgano Interno de Control y las áreas que lo conforma; especificando para tal efecto, el nombre del documento donde quedó manifestada dicha estructura, ya sea en reglamento y/o manual; así como la fecha de publicación de éste.

4.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Se me indique, que en caso de no contar con alguna de las áreas que deben integrar por ley el Órgano Interno de Control en los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; las razones de hecho y de derecho de tal situación, cuales son los motivos por el cual no se ha llevado a cabo dicha estructuración.

5.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Cuales han sido las actividades que ha realizado el Titular del Órgano de Control de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; esto en atención a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

6.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el total de auditorías que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo , por parte de su Órgano Interno de Control en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y el número de recomendaciones que se han emitido respecto de las observaciones resultado de la auditoría, con el fin de evitar hechos o actos de corrupción o irregularidades, especificando el área auditada.

7.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el total de investigaciones que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; por parte de su Órgano Interno de Control, así como el número de informes de Presunta Responsabilidad que se han emitido; con la finalidad de sancionar hechos o actos de corrupción e irregularidades. Especificando para tal efecto, el número de investigación, la causa que dio origen a la investigación realizada y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

8.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el Total de procedimientos administrativos que se han llevado a cabo hacia al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; esto por parte de su Órgano Interno de Control, con el fin de sancionar actos de corrupción e irregularidades; especificando el número de procedimiento, la causa que dio origen a su inicio y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

9.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indiquen las actividades realizadas por cualquier otra área que pertenezca o se encuentre bajo el mandato del Órgano Interno de Control, esto en relación a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

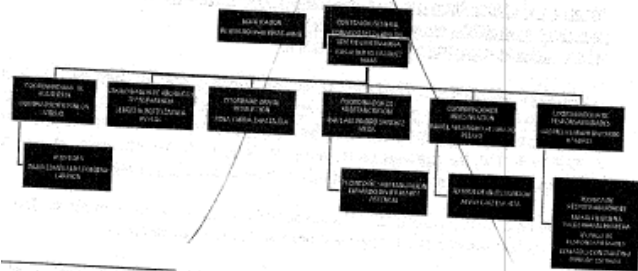
10.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indique de cualquier otra actividad que por ley le corresponde al Órgano Interno de Control de cada Órgano Autónomo." (Sic)

Por su parte, el sujeto obligado emitió respuesta a lo peticionado, mediante informe IEPC-WEB-116/2021, en el que informa lo siguiente:

“ ...

1.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-Si en cada uno de los Órganos autónomos indicados en los números del 1 al 5; sus Órgano Interno de Control cuentan con la estructura indica por Ley debiendo ser: a) Un Titular del Órgano Interno de Control; b) un titular de Auditoría; c) un Titular -de Investigación; d) un Titular de Substanciación; e) un Titular de Responsabilidades; f) algún titular de otra área que se hubiese creado para que el Órgano de Control Interno sea capaz de cumplir con las funciones encomendadas para el combate de la corrupción y su prevención.

En referencia a este punto se anexa el organigrama del Órgano Interno de Control de este organismo electoral:



2.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-En relación al número 1 que antecede; se me proporcione el nombre de los servidores públicos que ocupan cada una de las titularidades mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f); así mismo, el número de servidores públicos que conforman cada una de las áreas solicitadas en los incisos mencionados.

Hacemos de su conocimiento que en referencia a este punto dicha información del personal que integra el Órgano de Control de este Instituto, se encuentra publicada en la página oficial de este Instituto, la cual puede encontrar a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/directorio-institucional>

3.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-Se me indique la fecha en que fue incorporado a la estructura del Órgano Autónomo denominado por sus siglas: 1.-ITEI, 2.-CEDH, 3.-IEPC, 4.-TEPJ y 5.-TIA, el Órgano Interno de Control y las áreas que conforma; especificando para tal efecto, el nombre del documento donde quedó manifestada dicha estructura, ya sea en reglamento y/o manual; así como la fecha de publicación de éste.

Me permito mencionar que con fecha 14 de noviembre del 2020, se aprobó la integración de la estructura del personal asignado a esta Contraloría General de este instituto, la cual fue aprobada en sesión del Consejo General y misma que puede encontrar en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-11-14/10-informepresidenciaestructuracontraloria.pdf>

4.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-Se me indique, que en caso de no contar con alguna de las áreas que deben integrar por ley el Órgano Interno de Control en los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.-ITEI, 2.-CEDH, 3.-IEPC, 4.-TEPJ y 5.-TIA; las razones de hecho y de derecho de tal situación, cuales son los motivos por el cual no se ha llevado a cabo dicha estructuración.

El mismo no aplica, ya que a la fecha la estructura con que esta Contraloría General cuenta, es la dispuesta por las legislaciones vigentes en la materia.

5.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-Cuales han sido las actividades que ha realizado el Titular del Órgano de Control de los Órganos Autónomos



IEPC-WEB-116/2021

denominados por sus siglas: 1.-ITEI, 2.-CEDH, 3.-IEPC, 4.-TEPJ y 5.-TIA; esto en atención a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada la puede encontrar en los siguientes links:

2018

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2018-12-19/05informecontraloria2018.pdf>

2019

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-12-18/09informeanualdecontraloriageneralderesultadosenlagestion2019.pdf>

Respecto del Informe de actividades del año 2020, se informa que durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2020 a la fecha se encuentra publicado en la página oficial de este Instituto y puede ser consultado en la siguiente liga: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-12-24/15informederesultadoscontraloriageneral.pdf>

Respecto al año 2021, la Contraloría General se encuentra trabajando sobre las actividades programadas en el Programa Anual de Actividades, el cual se encuentra publicado en la página oficial de este Instituto, a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2021-05-27/18-iepc-acg-015-2021vanexo.pdf>

**6.-SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-**Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.-ITEI, 2.-CEDH, 3.-IEPC, 4.-TEPJ y 5.-TIA; el total de auditorías que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo, por parte de su Órgano Interno de Control en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y el número de recomendaciones que se han emitido respecto de las observaciones resultado de la auditoría, con el fin de evitar hechos o actos de corrupción o irregularidades, especificando el área auditada.

No se cuenta con evidencia de la aplicación de auditoría a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, aunado a que con fecha 15 de octubre de 2020 el CONTRALOR GENERAL tomo posesión al cargo y que a la fecha se encuentra en curso la aplicación de 3 auditorías a la Dirección de Administración y Finanzas; sobre el ejercicio fiscal 2018, 2019, 2020 y primer trimestre 2021, tal y como se puede apreciar en el plan de trabajo 2021, el cual lo puede consultar en la siguiente liga; [18-iepc-acg-015-2021vanexo.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2021-05-27/18-iepc-acg-015-2021vanexo.pdf) ([iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx))

**7.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.-** Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el total de investigaciones que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; por parte de su Órgano Interno de Control, así como el número de informes de Presunta Responsabilidad que se han emitido; con la finalidad de sancionar hechos o actos de corrupción e irregularidades. Especificando para tal efecto, el número de investigación, la causa que dio origen a la investigación realizada y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

Me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada no se encuentra aglutinada en los términos a que hace referencia el solicitante y no es obligación del suscrito procesarla a la forma en que es solicitada, y está disponible de la siguiente forma:

En lo que ve al año 2018 el total de investigaciones que se han practicado por esta Contraloría General son consideradas como Información Fundamental y se encuentra publicada para su consulta en la siguiente liga: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2018.pdf>

En lo que ve al año 2019 el total de investigaciones que se han practicado por esta Contraloría General son consideradas como Información Fundamental y se encuentra publicada para su consulta en la siguiente liga: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2019.pdf>

En lo que ve al año 2020 el total de investigaciones que se han practicado por esta Contraloría General son consideradas como Información Fundamental y se encuentra publicada para su consulta en la siguiente liga:

IEPC-WEB-116/2021

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2021.pdf>

8.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el Total de procedimientos administrativos que se han llevado a cabo hacia al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; esto por parte de su Órgano Interno de Control, con el fin de sancionar actos de corrupción e irregularidades; especificando el número de procedimiento, la causa que dio origen a su inicio y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

Referente a este numeral sobre los procedimientos administrativos le informamos que la información solicitada es fundamental y se encuentra publicada en la página oficial de este Organismo y la cual se encuentra disponible para su consulta en las siguientes ligas:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2018.pdf>

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2019.pdf>

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/transparencia/articulo-8/V/z/procedimientos-administrativos-2021.pdf>

9.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indiquen las actividades realizadas por cualquier otra área que pertenezca o se encuentre bajo el mandato del Órgano Interno de Control, esto en relación a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Por lo anterior solicitada le informamos que no pertenece otra área a la estructura de la Contraloría General de este instituto, solo las que se encuentran dentro del organigrama, el cual se anexo a esta resolución.

10.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indique de cualquier otra actividad que por ley le corresponde al Órgano Interno de Control de cada Órgano Autónomo. (Sic).

La Contraloría General y su personal, realizan solamente las actividades dispuestas por las leyes en la materia como son:

Ley General de Responsabilidades Administrativas;  
Ley de Archivos del Estado de Jalisco;  
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;  
Código Electoral del Estado de Jalisco;  
Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;  
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco;  
Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;  
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco;  
Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios;  
Criterios de la CONAC;  
Lo correspondiente a la Contraloría General dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

..." Sic.

Posteriormente, el día 17 diecisiete de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, el entonces solicitante interpuso el presente recurso de revisión, a través del cual manifestó esencialmente lo siguiente:

"...

Siendo el caso que dentro de los puntos de solicitud de información que se realizó en dicho archivo, en el punto marcado con el número 5 que a la letra indica:

(...)

Al desplegar los citados links para revisar la información requerida, se observa que el contenido de dichos links **NO CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**; esto en razón, que se tratan de documentos en formato PDF y no corresponde al **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA GENERAL** del citado Instituto Electoral; pero **no manifiesta en forma precisa y adecuada las ACTIVIDADES** que ha realizado el **TITULAR** del citado Órgano de Control durante los años solicitados 2018, 2019, 2020 y 2021; toda vez que en forma clara se solicitó "Cuales han sido las actividades que ha realizado el Titular del Órgano de Control", **NO**, cuáles son las actividades que ha realizado el área u Contraloría en conjunto con su personal y las actividades que tengan planeadas realizar mediante su programa anual de trabajo..." Sic.

Ahora bien, con fecha 31 treintauno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibido el informe de ley emitido por el sujeto obligado, mediante oficio número 4096/2021, al tenor de los siguientes argumentos:

“ ...

No obstante lo anterior, en aras de la máxima transparencia y como **Actos Positivos**, se informa al ahora recurrente, que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto, en lo que al año 2018 es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2018-12-19/05informecontraloria.2018.pdf>

Del 2019, se informa que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto, es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/coonsejo%20general/2019-12-18/09informeannualdecontraloriageneralderesultadosenlagestion2019.pdf>

Respecto del año 2020, se informa que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2020 a la fecha es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-12-23/15-informederesultadoscontraloriageneral.pdf>

Aunado a lo anterior, en aras de máxima transparencia, y como **actos positivos** a su vez **pone a disposición para su consulta la agenda de actividades del Titular de la Contraloría General**, misma que se encuentra publicada para su consulta en la siguiente liga:

[https://calendar.google.com/calendar/embed?src=contraloriaiepcjal%40gmail.com&ctz=America%2FMexico\\_City...](https://calendar.google.com/calendar/embed?src=contraloriaiepcjal%40gmail.com&ctz=America%2FMexico_City...)” Sic.

Ahora bien, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente a efecto de que se manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que, una vez transcurrido el término correspondiente, el recurrente **fué omiso en manifestarse**.

## ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

De lo anteriormente expuesto se tiene que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha sido rebasada, toda vez que de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, se advierte que el sujeto obligado **en actos positivos se pronunció respecto a la información petitionada**.

Lo anterior es así, dado que la solicitud de información fue consistente en requerir básicamente lo siguiente:

“Con el gusto de saludarles y a la vez solicitando de una forma respetuosa, la siguiente información respecto de los Órganos Autónomos Constitucionales denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; lo anterior, en el tenor de la siguiente relación de puntos:

1.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Sí en cada uno de los Órganos autónomos indicados en los números del 1 al 5; sus Órgano Interno de Control cuentan con la estructura indica por Ley debiendo ser: a) Un Titular del Órgano Interno de Control; b) un titular de Auditoría; c) un Titular de Investigación; d) un Titular de Substanciación; e) un Titular de Responsabilidades; f) algún titular de otra área que se hubiese creado para que el Órgano de Control Interno sea capaz de cumplir con las funciones encomendadas para el combate de la corrupción y su prevención.

2.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- En relación al número 1 que antecede; se me proporcione el nombre de los servidores públicos que ocupan cada una de las titularidades mencionadas en los incisos a), b), c), d), e) y f); así mismo, el número de servidores públicos que conforman cada una de las áreas solicitadas en los incisos mencionados.

3.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Se me indique la fecha en que fue incorporó a la



estructura del Órgano Autónomo denominado por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA, el Órgano Interno de Control y las áreas que lo conforma; especificando para tal efecto, el nombre del documento donde quedó manifestada dicha estructura, ya sea en reglamento y/o manual; así como la fecha de publicación de éste.

4.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Se me indique, que en caso de no contar con alguna de las áreas que deben integrar por ley el Órgano Interno de Control en los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; las razones de hecho y de derecho de tal situación, cuales son los motivos por el cual no se ha llevado a cabo dicha estructuración.

5.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Cuales han sido las actividades que ha realizado el Titular del Órgano de Control de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; esto en atención a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

6.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el total de auditorías que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo, por parte de su Órgano Interno de Control en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y el número de recomendaciones que se han emitido respecto de las observaciones resultado de la auditoría, con el fin de evitar hechos o actos de corrupción o irregularidades, especificando el área auditada.

7.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el total de investigaciones que se han practicado al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; por parte de su Órgano Interno de Control, así como el número de informes de Presunta Responsabilidad que se han emitido; con la finalidad de sancionar hechos o actos de corrupción e irregularidades. Especificando para tal efecto, el número de investigación, la causa que dio origen a la investigación realizada y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

8.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; el Total de procedimientos administrativos que se han llevado a cabo hacia al interior de cada Órgano Autónomo, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; esto por parte de su Órgano Interno de Control, con el fin de sancionar actos de corrupción e irregularidades; especificando el número de procedimiento, la causa que dio origen a su inicio y el sentido de la resolución emitida por dicho Órgano Interno.

9.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indiquen las actividades realizadas por cualquier otra área que pertenezca o se encuentre bajo el mandato del Órgano Interno de Control, esto en relación a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

10.- SOLICITO EN INFORME ESPECIFICO.- Respecto de los Órganos Autónomos denominados por sus siglas: 1.- ITEI, 2.- CEDH, 3.- IEPC, 4.- TEPJ y 5.- TIA; se me indique de cualquier otra actividad que por ley le corresponde al Órgano Interno de Control de cada Órgano Autónomo." (Sic)

Derivado de lo anterior, el sujeto obligado emitió y notificó resolución en sentido afirmativo parcial vía correo electrónico, pronunciándose respecto a los diez puntos solicitados en la solicitud de información presentada.

Luego entonces, con fecha 17 diecisiete de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, la parte recurrente presentó el medio de impugnación que nos ocupa a vía correo electrónico, agravándose de que el sujeto obligado proporcionó información que no corresponde a lo solicitado.

Así pues, una vez admitido el presente recurso de revisión y formulado el requerimiento al sujeto obligado para que remitiera su informe de ley, este así lo hizo, manifestando actos positivos, a través de los cuales **proporciona ligas electrónicas en las que se puede acceder a lo solicitado a través de su portal oficial, además proporcionó una liga que conduce a un calendario de actividades clasificadas por el Titular del Órgano Interno de Control tal y como se advierte:**



No obstante lo anterior, en aras de la máxima transparencia y como **Actos Positivos**, se informa al ahora recurrente, que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto, en lo que ve al año 2018 es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2018-12-19/05informecontraloria2018.pdf>

Del 2019, se informa que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto, es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2019-12-18/09informeanualdecontraloriageneralderesultadosenlagestion2019.pdf>

Respecto del año 2020, se informa que las actividades realizadas por el Titular de la Contraloría General de este Instituto, durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2020 a la fecha, es considerada como información fundamental y se encuentra publicada en la siguiente liga:

<http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2020-12-24/15informederesultadoscontraloriageneral.pdf>

Añadido a lo anterior, en aras de la máxima transparencia, y como **actos positivos** a su vez se pone a disposición para su consulta la **agenda de actividades del Titular de la Contraloría General**, misma que se encuentra publicada para su consulta en la siguiente liga:

[https://calendar.google.com/calendar/embed?src=contraloriaiepcjal%40gmail.com&ctz=Am](https://calendar.google.com/calendar/embed?src=contraloriaiepcjal%40gmail.com&ctz=America/Mexico_City)

Ahora bien al ingresar a las ligas proporcionadas, se encontró información referente a lo solicitado, tal y como se observa a continuación:

**2018**

Evento	Lugar y Fecha	Tema
Sesión	Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; 29 de Enero 2018	Se asistió a Sesión Ordinaria de la Comisión de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
Diplomado	Diplomado en Derecho Electoral" Escuela Judicial Electoral" (EJE) del Tribunal Electoral de la Federación Enero -Marzo 2018	Personal de la Contraloría tomo Diplomados en línea.
Sesión	Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; 24 de Enero 2018	Se asistió a la reunión de trabajo de la Comisión de Transparencia
Sesión	Sala de Consejeros del Instituto Electoral y de	Sesión Extraordinaria de La Comisión de Adquisiciones y

2019

Tipo de evento	Lugar	Tema o materia
Foro	Casa ITESO Clavigero	Historia de la Participación Ciudadana en Jalisco
Seminario	Parainfo Enrique Díaz de León	Construcción de ciudadanía
Curso	NH Collection Guadalajara	Procedimientos sancionadores
Encuentro	Hilton Guadalajara	Cultura democrática
Conferencia y mesas de trabajo	Instituto Electoral del Estado de México	Combate a la corrupción desde la justicia administrativa y la plataforma digital nacional
Diálogos	Auditoría Superior del Estado de Jalisco	Día internacional contra la corrupción


6

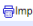


2020

No. Observación	Descripción del Encargado	Observación	Recomendación y/o aclaración de la observación	Fundamento legal	Posible Falso	Fundamento legal de la Posible Falso
08-01/2020/0113	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Recomendación y/o aclaración de la observación: Se recomienda al personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, que se capacite en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, para mejorar la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Artículo 103 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27 de la Ley de Trabajo Recopilada del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
08-02/2020/0113	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Recomendación y/o aclaración de la observación: Se recomienda al personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, que se capacite en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, para mejorar la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Artículo 103 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27 de la Ley de Trabajo Recopilada del Estado de Jalisco y sus Municipios.		
08-03/2020/0113	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Observación: Se detecta que el personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, no cuenta con el curso de capacitación en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, lo que afecta la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Recomendación y/o aclaración de la observación: Se recomienda al personal de apoyo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, que se capacite en el área de Planeación y Programación del Estado de Jalisco, para mejorar la calidad de los trabajos que se realizan en esta dependencia.	Artículo 103 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27 de la Ley de Trabajo Recopilada del Estado de Jalisco y sus Municipios.		

Agenda de Actividades

contraloriaiepcjal@gmail.com

Hoy  marzo de 2021

 Imprimir  Semana  Mes  Agenda

dóm	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
	28	1 de mar	2	3	4	5
	12pm Sesión del consejo General	11:30am Sesión del Consejo General	11:30am Junta de Aclaraciones LPL	11:30am Junta de Aclaraciones LPL-		6
	7	8	9	10	11	12
	12pm Presentación y apertura de p	11:30am Apertura y cuenta de prop	9am visita a instalaciones de licitar	9am Visita a instalaciones de licitar	9am visita a instalaciones de licitar	13
	14	15	16	17	18	19
	11:30am Sesión del comité de comp	11:30am Junta de Aclaraciones LPL				11:30am Presentación y apertura de 2pm Sesión del Consejo General
	21	22	23	24	25	26
	9am Visita a las instalaciones de lic	8:30am Visita a las instalaciones de	9am Visita a instalaciones de los lic	8:30am Visita a instalaciones de los lic	11:30am Apertura de Sobres y cuen	11:30am Sesión del Comité de comp
	11:30am Junta de Aclaraciones LPL- 2pm Sesión del Consejo General	12pm Sesión del Consejo General 6pm Videconferencia ACIEM				
	28	29	30	31	1 de abr	2
	10:30am Entrevista Presidente CDE 12pm Sesión del comité de Compr		9pm Sesión Ordinaria	Visita IEPIC Parque de las Estrellas		7pm Sesión Extraordinaria del conse

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado realizó actos positivos, a través de los cuales se pronunció respecto a la información solicitada inicialmente.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir **toda vez que, el sujeto obligado en actos positivos se pronunció respecto a la información petitionada**, el artículo en cita dispone:

**Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento**

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

**QUINTO.** Archívese el expediente como asunto concluido.

RECURSO DE REVISIÓN: 526/2021

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 19 diecinueve del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Angel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 526/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 19 diecinueve del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 12 doce hojas incluyendo la presente.

MABR/CCN.